

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201700075 CONTRA ALFONSO ELIAS CORONADO AYALA, SIENDO DENUNCIANTE MANUEL SANTIAGO MARTINEZ DORIA, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **ALFONSO ELÍAS CORONADO AYALA**, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PROFESIONAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA LEY, A TÍTULO DE CULPA, Y COMO CONSECUENCIA LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CUATRO (4) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A ALFONSO ELIAS CORONADO AYALA Y EL PAODERADO YAIR NAVAS GARRIDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCÍA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201700075 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
*SECRETARIA JUDICIAL*

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201600226 CONTRA CARLOS ANDRES GONZALEZ AREVALO, SIENDO DENUNCIANTE ERNESTINA TORRES GONZALEZ, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ARÉVALO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA HONRADEZ CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. PARA EN SU LUGAR: **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ARÉVALO, POR INFRINGIR EL DEBER DE HONRADEZ PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO. **MODIFICAR** LA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA AL ABOGADO CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ARÉVALO DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE AL PROFESIONAL DEL DERECHO REFERIDO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 24 MESES.

PARA NOTIFICAR A CARLOS ANDRES GONZALEZ AREVALO Y LA APODERADA SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201600226 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201300940 CONTRA CESAR AUGUSTO ARGOTE BOLAÑOS, SIENDO DENUNCIANTE LUZ STELLA BARRERA DE MOTTA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO CÉSAR AUGUSTO ARGOTE BOLAÑOS POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

PARA NOTIFICAR A CESAR AUGUSTO ARGOTE BOLAÑOS Y LA APODERADA MIRIAM ANDREA SANCHEZ CHARRY, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201300940 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201900357 CONTRA CARLOS ALBERTO CARDONA TORO - JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA, SIENDO DENUNCIANTE ANONIMO, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**:REVOCAR EL AUTO DEL 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVÓ LA INDAGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA CARLOS ALBERTO CARDONA TORO EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA, RISARALDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A CARLOS ALBERTO CARDONA TORO - JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201900357 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201802566 CONTRA PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA, SIENDO DENUNCIANTE MANUEL ANTONIO GASCA ROBLES, CON FECHA VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA **PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR -SALA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201802566 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201702671 CONTRA FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR Y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL, CON FECHA DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LOS DOCTORES FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR Y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES**, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR Y PATRICIA RODRIGUEZ TORRES - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201702671 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700304 CONTRA JOSE GERARDO ALAVA THOMAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE TUMACO, CON FECHA VEINTISIETE (27) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON **CENSURA** AL ABOGADO **JOSÉ GERARDO ALAVA THOMAS**, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR PROCEDER A **ABSOLVERLO** DE TODA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JOSE GERARDO ALAVA THOMAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE TUMACO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201700304 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700155 CONTRA IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ, SIENDO DENUNCIANTE CLAUDIA PILAR ZAPATA, SERGIO HERNAN RUIZ ALMANZA, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA HONRADEZ PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28, DE LA MISMA LEY, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, PARA EN SU LUGAR: - **ABSOLVER** A LA ABOGADA IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ DE LA CONDUCTA ATRIBUIDA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28, DE LA MISMA LEY, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. - **CONFIRMAR** LA ABSOLUCIÓN DE LA ABOGADA IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ RESPECTO DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ Y EL APODERADO ALFREDO CÓRDOBA POVEDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCÍA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700155 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201700497 CONTRA DIANA PATRICIA GARCIA ARISTIZABAL - JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, SIENDO DENUNCIANTE SUAREZ HINCAPIE MARIO, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DE LA FUNCIONARIA DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DIANA PATRICIA GARCIA ARISTIZABAL - JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201700497 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700186 CONTRA RODRIGO CASTELBLANCO IBAÑEZ, SIENDO DENUNCIANTE JHON JAIRO PEREZ RUSSI, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL LLEVADA A CABO EL 16 DE ABRIL DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA EN CONTRA DEL ABOGADO RODRIGO CASTELBLANCO IBAÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A RODRIGO CASTELBLANCO IBAÑEZ Y EL APODERADO JOSE RENE RAMÍREZ RAMÍREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700186 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA  
DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201600445 CONTRA JAIME RIOS BERMUDEZ, SIENDO DENUNCIANTE ALFONSO QUINTANA ESTRADA, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO **JAIME RÍOS BERMÚDEZ**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JAIME RIOS BERMUDEZ Y EL APODERADO LUIS ALBERTO BOTERO RAMÍREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201600445 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900553 CONTRA LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SIENDO DENUNCIANTE MARCO ANTONIO AYALA RAMOS, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR SEGUIDA EN CONTRA DE LA DOCTORA LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900553 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA